

Palabra:

Consejo orientador

Propuesta de definición:

El consejo orientador es el documento mediante el cual se comunica a los padres y las madres o a los tutores o tutoras legales, en el caso del alumnado menor de edad, y al alumno o alumna, una propuesta del itinerario formativo más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante un informe motivado, del grado de consecución de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica esta propuesta.

Fuente:

Comunitat Valenciana. [Orden 38/2017, de 4 de octubre](#), de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, en Bachillerato y en las enseñanzas de la Educación de las Personas Adultas en la Comunitat Valenciana. DOGV, 10.10.2017, núm. 8146, p.35817.